Gobierno de Canarias — Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA (MEDIDA 11, SUBMEDIDA 11.2)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tipo de solicitante: INDIVIDUAL ☐ SOCIEDAD ☐ COMUNIDAD DE BIENES ☐ PROINDIVISOS ☐

Nombre o denominación social:			
Apellido 1:		**Apellido 2:**	
NIF:	Hombre ☐ Mujer ☐	**Fecha de nacimiento o constitución:**	
Teléfono fijo:	**Teléfono móvil:**	**Fax:**	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento y la convocatoria de estas subvenciones, las notificaciones de algunos actos del procedimiento serán mediante comparecencia en sede electrónica. Para el aviso informativo regulado en el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC 95, de 18.5.2016), deberá indicar una dirección de correo electrónico.

Correo electrónico:

DOMICILIO DE LA PERSONA SOLICITANTE

Domicilio:		**Nº:**		**Portal:**		**Piso:**		**Puerta:**	
Cód. Postal:		**Provincia:**		**Municipio:**					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre:		**Apellido 1:**		**Apellido 2:**	
NIF/NIE:		**Nivel de representación:**	☐ General ☐	Procedimiento ☐	☐ Expediente

SOLICITA

la concesión de la ayuda máxima que me corresponda, por renovación o adquisición de compromisos, para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica de acuerdo a los datos que obran en el Registro de Operadores de la Producción Ecológica de Canarias (ROPE). Asimismo, solicito el abono de la ayuda que proceda en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria:		**IBAN**	ES_ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _	_ _ _ _

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La persona firmante de esta solicitud DECLARA:

a) Estar inscrito como operador ecológico en el registro de operadores de producción ecológica (ROPE) de Canarias.
b) Ser titular de explotación agraria ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y tener inscritos en el registro de operadores de producción ecológica de Canarias (ROPE) los recintos SIGPAC por los que se solicita la subvención.
c) Ser agricultor activo, tal y como define el artículo 8 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, modificado por el Real Decreto 745/2016.
d) En el caso de que se solicite ayuda para ganadería ecológica, ser titular de explotación ganadera inscrita en el REGA de Canarias, y que se encuentre ubicada en el territorio de Canarias.
e) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
f) Disponer del alta de terceros en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Administración Tributaria Canaria.
h) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
j) Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a acreditar documentalmente los mismos en caso de ser propuesto como beneficiario.
k) Conocer que, en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento y ser objeto de sanción. Asimismo, y en su caso, conoce que aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de un ilícito penal, serán puestos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiese lugar.

INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA

COMPROMISOS

1.- Al realizar esta solicitud asumo los siguientes compromisos que he de mantener durante cinco años (REITERANTES) o dos años (NUEVOS SOLICITANTES):

a) Cumplir con los requisitos legales de gestión y las normas en materia de buenas condiciones agrarias y medioambientales, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 94 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, así como el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre,porelqueseestablecenlasnormassobrelacondicionalidadquedebencumplirlosbeneficiariosdeayudasaldesarrollorural.

b) Cumplir con los requisitos relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios de conformidad con el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

c) Realizar las operaciones de cultivo, así como las prácticas de laboreo adecuadas a cada circunstancia sin que en ningún caso las superficies objeto de ayuda estén abandonadas.

d) Solicitar anualmente el pago de la ayuda a la medida de Agricultura Ecológica de conformidad con la correspondiente convocatoria anual de renovación de compromisos.

e) Cumplimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas y las prácticas ganaderas (en caso de ganadería ecológica). Incluirá un plan de fertilización, que es obligatorio establecer. Este cuaderno contendrá, como mínimo la información de los registros contemplados en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica,su etiquetado y su control.

f) Cumplir con las normas de producción establecidas en los Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y en el Reglamento (CE) nº 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control, y Reglamento (CE) 1235/2008 de la Comisión por el que se establecen las disposiciones de aplicación del R (CE) 834/2007. Asimismo se comprometerá a cumplir con lo establecido en las normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica, promulgadas y aprobadas por el Gobierno de Canarias.

g) Mantener actualizada la inscripción de los datos de la explotación en el ROPE de Canarias.

h) Comercializar la producción ecológica.

i) Controlar las malas hierbas de forma mecánica o mediante pastoreo controlado, sin utilizar abonos químicos de síntesis.

j) Mantener -en el caso de la ganadería ecológica- la carga ganadera en el intervalo admitido. (La carga ganadera mínima es de 0,1 UGM/Ha. La carga ganadera máxima admisible será de 1 UGM/Ha de superficie forrajera. En los Municipios de pluvimetría media superior a 800mm/año-Barlovento,Garafía y San Andrés y Sauces-la carga máxima será hasta 2 UGM/Ha).

k) Mantener la cubierta vegetal en cultivos perennes. Únicamente se realizará la siega o el pastoreo controlado en épocas de gran competencia por el agua y en la recolección.

l) Realizar la actividad de la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie), no cultivando la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.

m) Mantener la explotación en producción ecológica certificada durante el periodo que abarque cada una de las convocatorias de la ayuda, y para todas las superficies que figuren en la solicitud inicial.

n) No disminuir por debajo del 90% las superficies de la explotación acogidas en el primer año de compromisos salvo por las casuísticas previstas en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 47 del Reglamento (UE) 1305/2013.

o) Recolectar las producciones de las parcelas de cultivos herbáceos, salvo que se utilicen como abono verde o barbecho dentro de la rotación de cultivos ecológicos o sean aprovechadas a diente por el ganado ecológico presente en la explotación.

p) Los equipos de aplicación dentro del ámbito del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, según el artículo 3 del mismo, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) o en el censo de equipos a inspeccionar elaborado por los órganos competentes de la comunidad autónoma.

Adicionalmente a los compromisos generales, los beneficiarios de las ayudas de agricultura ecológica distinta de la ganadería, se comprometen a cumplir los siguientes requisitos, que serán verificados por quien ejecute el control, mediante inspección visual y revisión del Libro de Explotación y en su caso toma de muestras:

a) En cuanto a la fertilización:

- El programa de rotación plurianual en cultivos anuales, deberá combinar el cultivo de leguminosas, abono verde o plantas de enraizamiento profundo.
- El programa que se aplique, ya sea de abono verde o de cultivos intercalados en cultivos perennes (dependiendo de las lluvias en cultivos de secano o de las posibilidades de riego, en cultivos de regadío), deberá contemplar la siega para dejarla en el pie de los plantones como mulching/acolchado.
- El plan de abonado orgánico (si aplica) con productos procedentes de ganado ecológico) será tal que un aporte de nitrógeno equivalente no sea superior a 170 kg N /ha y año.
- El plan de abonado (si aplica) de otros materiales orgánicos, compostado o no, que deberá proceder de explotaciones ecológicas.
- El plan de abonado (si aplica) de fertilizantes orgánicos o minerales que deberán estar en la lista de productos autorizados.
- Los permisos o autorizaciones para el empleo de estiércol de ganado convencional (por insuficiencia de ecológico) deben estar concedidos por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria .

b) Con respecto a la lucha contra plagas y enfermedades, se verificará el empleo de las siguientes técnicas:

- El programa de rotación, de arranque y resiembra y de fomento de cultivos asociados o de barreras naturales como los setos.
- La utilización de medios mecánicos o medios térmicos para la lucha contra plagas, enfermedades y malas hierbas.
- La utilización de medios mecánicos o de pastoreo controlado para la lucha contra malas hierbas.
- La preparación (si aplica) de maceraciones de plantas (ortiga, cola de caballo,…) o lixiviados de compost.
- El plan de tratamiento con productos fitofortificantes, que empleará materias expresamente autorizadas. Adicionalmente, se comprobará:
- El mantenimiento y/o creación de la vegetación natural en las lindes de las parcelas, siempre que estén a más de 300 metros de una masa forestal superior a 10 Ha.

En el caso de las ayudas solicitadas para el mantenimiento de de la ganadería ecológica, los beneficiarios se comprometen a cumplir una serie de requisitos que serán verificados mediante inspección visual y revisión del Libro de Explotación por el órgano de control y que son los siguientes:

a) En cuanto al origen de los animales se verificarán los siguientes extremos:

- La procedencia del ganado, que deberá ser de explotaciones ecológicas y estar certificado mediante documentación soporte.
- La autorización correspondiente para utilizar animales convencionales si no se dispone de ecológicos (constitución del rebaño, renovación o reconstitución del rebaño por mortalidad causada por enfermedad o catástrofe, reposición,etc.).

b) En lo que respecta a la alimentación, se verificarán las siguientes condiciones:

- El tipo de alimentos recogido en el plan de alimentación, será a base de forrajes comunes, frescos (hierbas), secos (heno, pasto o paja) o piensos, a los que también pueden sumarse materias autorizadas de origen mineral y vitaminas de origen natural.
- El permiso o autorización para emplear, como último recurso, alimentos convencionales con las materias expresamente autorizadas.

c) En referencia a sanidad y cuidados veterinarios se verificarán los siguientes extremos:

- La densidad aconsejada por unidad de superficie.
- El acceso a zonas de pastos.
- Los tratamientos preventivos por calendario (como por ejemplo las vacunas) estén autorizados por la Administración.
- Los tratamientos curativos recomendados por el veterinario para comprobar que se basan en sustancias homeopáticas, oligoelementos y productos fitoterapéuticos (extractos y esencias de plantas). Solamente, cuando no es eficaz, se utilizan medicamentos convencionales controlados por un veterinario. En tal caso, se deja documentación soporte de los mismos (recetas, instrucciones veterinarias, etc.).

d) En cuanto a las prácticas zootécnicas, se comprobarán las siguientes condiciones:

- Los registros sobre la reproducción, que será por métodos naturales o en todo caso por inseminación artificial. No caben otros métodos.
- Los permisos o autorizaciones de la Administración para mutilar a los animales por razones de seguridad, salud, bienestar o higiene. Sólo está permitido la castración física para mantener la calidad de los productos y las prácticas tradicionales de producción.

Adicionalmente, se comprobará:

- Los permisos o autorizaciones para tener a los animales amarrados (por motivos de seguridad o bienestar).
- La gestión del estiércol, para evitar la contaminación por nitratos y otros elementos nocivos del subsuelo, que permite una cantidad máxima autorizada que no debe exceder del equivalente a 170 kg de nitrógeno por hectárea y año (calculada según la cantidad de deyecciones por tipo de ganado, por número de cabezas y por hectárea). Si supera los topes deberá verificarse si se facilita el empleo de este fertilizante en otras explotaciones con la documentación soporte establecida de las entregas.

Nota: Esta cifra se ha calculado que corresponde a las deyecciones de las siguientes cantidades de animales por hectárea:

- Gallinas ponedoras: 230.
- Pollos de carne: 580.
- Cerdos: 14.
- Cerdas reproductoras: 6,5.
- Lechones: 74.
- Cabras y ovejas: 13,3.
- Conejas reproductoras: 100.
- Vacas lecheras, bovinos machos de más de dos años y équidos de más de 6 meses: 2.
- Otras vacas: 2,5.
- Terneras para cría y terneras de engorde: 2,5.
- Bovinos de 1 a 2 años: 3,3.
- Bovinos de menos de 1 año y terneros de engorde: 5.

e) En cuanto a los corrales, alojamientos y zonas al aire libre, se comprobará:

- El programa de limpieza y desinfección y el uso de productos autorizados.
- Las normas de bienestar animal para cada tipo de ganado.

2.- Asimismo, el solicitante se compromete a a cumplir con las obligaciones y compromisos previstos en la convocatoria y bases reguladoras de estas ayudas y a comunicar a la Consejería competente en materia de Agricultura la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos concedidos para la misma finalidad por cualquier administración pública o por los entes públicos o privados.

MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA - SUBMEDIDA 11.2*																						
	Deberá indicar la referencia SIGPAC de su explotación:						Actuaciones/Cultivos para las que se solicitan las ayudas (**)															
Nº Orden	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (en ha)	Uso	CAP(1)	E1											E2		E3
								E1.01	E1.02	E1.03	E1.04	E1.05	E1.06	E1.07	E1.08	E1.09	E1.10	E1.11	E2.01	E2.02	
								(Marcar con X)													
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
		Total Superficie (ha):																			

* Rellenar las filas que sean necesarias.

(1) Coeficiente de admisibilidad de pastos.

**** (LEYENDA) Actuaciones/Cultivos para las que se solicitan las ayudas:**
E1.01 Agricultura ecológica - Herbáceos de secano
E1.02 Agricultura ecológica - Herbáceos de regadío
E1.03 Agricultura ecológica - Frutales de secano
E1.04 Agricultura ecológica - Frutales de pepita
E1.05 Agricultura ecológica - Frutales de hueso
E1.06 Agricultura ecológica - Cítricos
E1.07 Agricultura ecológica - Plátanos
E1.08 Agricultura ecológica - Hortícolas al aire libre
E1.09 Agricultura ecológica - Hortícolas bajo invernadero
E1.10 Agricultura ecológica - Viña
E1.11 Agricultura ecológica - Tomate
E2.01 Agricultura ecológica (forrajes y granos para alimento animal) - Herbáceos de secano
E2.02 Agricultura ecológica (forrajes y granos para alimento animal) - Herbáceos de regadío
E3 Ganadería ecológica

RELACIÓN DE COPETICIONARIOS (en caso de proindivisos o comunidades de bienes) O MANCOMUNADOS				
NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NIF/NIE	Participación en la financiación de cada componente (%)

DATOS Y/ O DOCUMENTOS A APORTAR	

Para la resolución de la presente solicitud, el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) recabará electrónicamente los datos y documentos relacionados a continuación para la resolución de la presente solicitud. Podrá oponerse a dicha consulta marcando “No autorizo” en cuyo caso deberá aportar la documentación anexándola a esta solicitud.	**(**) NO autorizo la consulta telemática de los datos.**
Documentos obligatorios para la resolución de la solicitud – Denominación del documento:	
- Alta de terceros en el Sistema Económico Financiero y Logístico de Canarias (SefLogiC)	
- Verificación de identidad (DNI) incluida, en su caso, la del representante (*)	
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal (*)	
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (*)	
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (*)	
- Acreditación de la relación de partícipes de la Comunidad de Bienes dados de alta en la AEAT, así como del porcentaje de participación de cada uno (en caso de ser la persona solicitante una Comunidad de Bienes)	

(*) Incluido, en su caso, la de los partícipes de la Comunidad de Bienes o de Proindivisos

(**) No autorizo a la CAC a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, que sean necesarios para la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y **por tanto, aporto dichos documentos a la solicitud.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.
TRATAMIENTO: EJERCICIO DE DERECHOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento:

Órgano ante el que se presenta la solicitud.

Finalidad del tratamiento:

Tramitación de la solicitud de concesión de la subvención y ejercicio de derecho relativos a los datos de carácter personal de la ciudadanía.

Legitimación:

Los datos aportados mediante el formulario y anexos son los necesarios para poder dar respuesta a su solicitud y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Destinatarios cesiones/transferencias:

Ciudadanía y órgano competente para tramitar la solicitud de concesión de la subvención.

Derechos de personas interesadas:

Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Procedencia de datos:

La propia solicitud cumplimentada por las personas interesadas. Información adicional:

Puede consultar la información de forma detallada en: http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/index.html

Los datos personales recopilados por los órganos instructores con el objeto de cumplir sus obligaciones de gestión y control de las subvenciones reguladas en estas bases y de su seguimiento y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Los referidos datos personales podrán ser tratados por los organismos nacionales y de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 86 del Reglamento antes citado, sin perjuicio de los derechos que asisten a las persona peticionarias de conformidad con las normas sobre tratamiento de datos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, *de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)* y del Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y de Consejo, *de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos.*

Si resultase beneficiario de estas subvenciones, sus datos se publicarán con arreglo al artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación nacionales y de la Unión, para salvaguardar los intereses financieros de esta.